

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

CATALUÑA

Dependencia Regional de Recaudación

Edicto

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra la deudora relacionada a continuación, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

Providencia.—«Acordada la enajenación mediante subasta del bien propiedad de "Manufacturas Textiles TB, Sociedad Anónima Laboral", embargado por diligencia de 12 de julio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha sociedad deudora, procédase a la celebración de la misma el día 18 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (paseo Josep Carner, 33), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y demás personas interesadas, con expresión de la causa del vencimiento de la hipoteca, en su caso, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—El bien a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, se detallará al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la

admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa, regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta, asimismo la adjudicación será notificada al adjudicatario a través del tablón de anuncios.

Noveno.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Undécimo.—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Duodécimo.—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Decimotercero.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Deudora

Subasta: RI-15-1999.

Expediente: «Manufacturas Textiles TB, Sociedad Anónima Laboral».

Número de identificación fiscal: A08918922.

Fecha de la diligencia de embargo: 12 de julio de 1994.

Bien inmueble a subastar

Lote único: Urbana. Porción de terreno situada en el término municipal de Molins de Rei, con frente a la calle Ramón Llull. Mide una superficie de 5.200 metros cuadrados aproximadamente, en el cual existe un edificio industrial, compuesto de parte de la nave número 2 de procedencia y las naves 3 y 4, a saber: Una que consta de planta baja, destinada a maquinaria de preparación de almacén, con una superficie útil de 596 metros 16 decímetros cuadrados, consta a su vez de sótano y bajo sótano y planta superior destinada a laboratorio y despacho de cuentas. Otra destinada a telares en forma rectangular; consta además de sala de encolado y otras dependencias y otra adosada a la anterior que está destinada también a sala de telares. Linda: Al frente, por uno de sus frentes, sur, frente, calle Mauricio Torra Balari; derecha, entrando, resto de la finca matriz; izquierda, parte calle Ramón Llull, y parte señores Torra Balari, y fondo, norte, don Manuel Puig Ametller y finca de procedencia. Se segrega de la finca 8.058 N, folio 113, tomo 2.161 y libro 140 de Molins de Rei.

Finca número 11.852, al folio 180, libro 200 de Molins de Rei, tomo 2.398 del Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Llobregat.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 113.500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 85.125.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 22.700.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 19 de marzo de 1999.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Francisco Javier Caicedo Fernández Vega.—15.084-E.

Edicto

El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona, don Francisco Javier Caicedo Fernández-Vega,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia de Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra el deudor relacionado a continuación, con esta fecha ha sido dictada la siguiente

Providencia.—«Acordada la enajenación mediante subasta de las fincas números 10.580, 10.581, 10.582 y 795 del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç del Horts, cedidas al Estado para pago de sus deudas por la sociedad deudora a la Hacienda Pública "Taubens, Sociedad Anónima", mediante documento público de fecha 30 de julio de 1993, subsanado en 18 de mayo de 1994, que consta en el Registro de la Propiedad, según inscripciones sexta, sexta, sexta y decimoquinta, respectivamente, procédase a la celebración de la misma el día 18 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, en esta Delegación Especial de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria (paseo Josep Carner, 33), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.»

Notifíquese esta providencia al deudor y demás personas interesadas, y anúnciese al público por los medios previstos reglamentariamente.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar, con su valoración, cargas y gravámenes, se detallarán al final.

Segundo.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo establecido, que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas (que tendrán carácter de máximas) en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Mesa de subastas, con expresión de la fecha de su celebración, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes de su comienzo. Estas ofertas se presentarán en el Registro General de esta Delegación y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito. En ningún caso se aceptará el importe del depósito en metálico. Si hubiere más de una oferta, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta. Estos licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

Quinto.—El adjudicatario deberá entregar el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Todas aquellas personas que liciten por cuenta de terceros deberán acreditar la representación en el plazo del remate. En caso de insuficiencia o falta de la misma, se entenderá que la oferta se realiza en nombre propio.

Sexto.—En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por un importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.—Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación, cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma, cuyo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa, regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Su precio será sin sujeción a tipo.

Octavo.—En la situación de adjudicación directa, la Mesa de la subasta realizará las gestiones adecuadas en el plazo máximo de seis meses en orden a decidir la oportunidad en cuantía y tiempo de la adjudicación, realizando cuantas notificaciones considere necesarias en el tablón de anuncios de la Dependencia de Recaudación y con una periodicidad mensual, contada de fecha a fecha a partir de la subasta.

Noveno.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado del bien que no hubiese sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán

con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros, y en caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos se atenderán a lo dispuesto en el título VI de dicha Ley.

Undécimo.—En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Dodécimo.—Las cargas y situación jurídica de los bienes que se anuncian son las que constan en el expediente.

Decimotercero.—Las cantidades que se pretendan depositar deben ajustarse únicamente a la presente subasta.

Bienes inmuebles a subastar

Lote único, compuesto por las siguientes fincas:

Pieza de tierra en término municipal de Sant Vicenç dels Horts, partida Falulla. Tiene una extensión superficial de 3.837 metros 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parte, «Cementos Molins, Sociedad Anónima», y parte, la entidad «Taurus, Sociedad Anónima»; este, la misma entidad «Taurus, Sociedad Anónima»; sur, propiedad de don Joaquín Serra Bisbe, y al oeste, la misma entidad «Taurus, Sociedad Anónima».

Finca número 795-N, al folio 160, libro 181, tomo 2.203, inscripción decimotercera, del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts.

Urbana. Porción de terreno de figura irregular, en término de Sant Vicenç dels Horts, partida Falulla, de superficie 2.503 metros 13 decímetros cuadrados. Linda: Norte, don César y don Salvador Molins Caballé; sur, propiedad de «Cementos Molins, Sociedad Anónima»; este, don César y don Salvador Molins, y oeste, finca matriz y en parte torrente de la Falulla.

Finca número 10.580, al folio 118, libro 146, tomo 1.982, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts.

Urbana. Porción de terreno en término de Sant Vicenç dels Horts, partida Falulla, de superficie 347 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Norte y este, propiedad de «Taurus, Sociedad Anónima»; este, es el vértice de los lindes norte y oeste, y al este, don Joaquín Serra y otros.

Finca número 10.581, al folio 121, libro 146, tomo 1.982, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts.

Urbana. Porción de terreno en Sant Vicenç dels Horts, partida Falulla, de superficie 596 metros 28 decímetros cuadrados. Linda: Norte, «Cementos Molins, Sociedad Anónima» y en parte don César y don Salvador Molins Caballé; este, finca matriz, y oeste, finca matriz.

Finca número 10.582, al folio 124, libro 146, tomo 1.982, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 80.200.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 60.150.000 pesetas.

Depósito (20 por 100 de la primera licitación): 16.040.000 pesetas.

Tramos: 1.000.000 de pesetas.

Las fincas referidas están afectas a impuestos pendientes a favor del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria, oficina de Sant Vicenç dels Horts, por un importe de 600.396 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a justificar el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

Barcelona, 19 de marzo de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Fco. Javier Caicedo Fernández Vega.—15.082-E.

MADRID

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, del 31), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el boletín oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla anexo).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—La Delegada especial, Ana María Naveira Naveira.—15.294.

Anexo

Órgano responsable y lugar de comparecencia

28005. Administración de Alcalá de Henares, calle Navarro y Ledesma, 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006. Administración de Alcobendas, calle Ruperto Chapi, 30, 28100 Alcobendas.

28013. Administración de Aranjuez, Ala Norte de la Casa de los Caballeros, 12, 28300 Aranjuez.

28014. Administración de Arganda, calle Libertad, 6, 28500 Arganda.

28054. Administración de El Escorial, avenida Reyes Católicos, 4, 28280 El Escorial.

28058. Administración de Fuenlabrada, calle del Plata, 2, 4 y 6, 28940 Fuenlabrada.

28065. Administración de Getafe, avenida Juan de la Cierva, 25, 28900 Getafe.

28074. Administración de Leganés, plaza Comunidad de Madrid, 4, 28914 Leganés.

28092. Administración de Móstoles, calle Bécquer, 2, 28932 Móstoles.

28115. Administración de Pozuelo de Alarcón, C. M. Valdenigrales, 4, 28223 Pozuelo de Alarcón.

28601. Administración de Arganzuela, paseo de los Olmos, 20, 28005 Madrid.

28603. Administración Centro, calle Montalbán, 6, 28014 Madrid.

28604. Administración de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99, 28043 Madrid.

28605. Administración de Chamartín, calle Uruguay, 16 y 18, 28016 Madrid.

28607. Administración de Hortaleza-Barajas, calle Torquemada, 2, 28043 Madrid.

28608. Administración de Latina, calle Maqueda, 18, 28024 Madrid.

28609. Administración Villa de Vallecas, calle Puentelarra, 8, 28031 Madrid.

28611. Administración de Retiro, plaza del Dr. Laguna, 11, 12 y 13, 28009 Madrid.

28612. Administración de Salamanca, calle Núñez de Balboa, 40, 28001 Madrid.

28613. Administración de San Blas, calle Pobladora del Valle, 15, 28037 Madrid.

28614. Administración del Puente de Vallecas, calle Manuel Arranz, con vuelta a calle Cuelgamuros, 20, 28038 Madrid.

28615. Administración de Villaverde-Usera, calle Almendrales, 35, 28026 Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación, calle Guzmán el Bueno, 139, 28003 Madrid.

Sujeto pasivo: «Publirega, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A80623606. Número de expediente: S1330198280000249. Procedimiento: Apremio. Órgano (1): Lugar, 28611; unidad, recaudación.

Inspección de los Tributos de Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la inspección de los Tributos efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Delegación Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

Por la presente se notifica a los interesados que una vez efectuada la comprobación de su situación tributaria de acuerdo con los documentos aportados y demás antecedentes obrantes en poder de la inspección, y debido a su incomparecencia y a la imposibilidad de notificación en el domicilio fiscal, se les pone de manifiesto mediante esta publicación la siguiente propuesta de regularización:

Unidad de Inspección V2. Inspector Jefe don Antonio Domínguez Puntas, planta décima, despacho 19.

Sujeto pasivo: Schubert Karin, Johanna. Número de identificación fiscal: M-2801873-J.

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio: 1992. Base imponible: 8.428.982 pesetas. Cuota a ingresar: 1.350.144 pesetas.

Asimismo, se les requiere para la firma de las correspondientes actas en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente publicación en las oficinas de esta Inspección, planta décima, despacho 19, debiendo manifestar con anterioridad a dicha fecha si desea que el acta sea en conformidad (modelo A01) o en disconformidad (modelo A02). En caso de no existir comunicación previa o incomparecer al presente requerimiento, se extenderán las correspondientes actas modelo A02.

Se advierte a los interesados en las notificaciones expuestas que, en caso de no comparecer personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados en los términos de los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, sin causa alguna que lo justifique, podría quedar incurso en las responsabilidades y sanciones previstas en los artículos 77 y siguientes de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, y por la Ley 25/1995, de 20 de julio, procediéndose además por parte de la Inspección a la regularización de la situación tributaria, practicándose la liquidación correspondiente en base a los elementos de que se disponga de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En la iniciación y desarrollo de las actuaciones que con esta comunicación se le anuncia, se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos aprobado por Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre los que debe destacarse la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos a comprobar.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Jefe de la Oficina Técnica, Fernando Hornillos Urquiza.—15.295.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales**ASTURIAS**

En sesión celebrada el 15 de enero de 1999, por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias se han resuelto peticiones de condonación graciable de sanciones, impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, de las cuales se han condonado parcialmente las que a continuación se relacionan:

33/2746/94. «Contratas Gulias, Sociedad Limitada». Acta sociedades. 11440210. 25 por 100.

33/2746/94. «Contratas Gulias, Sociedad Limitada». Acta sociedades. 11440226. 25 por 100.

33/2746/94. «Contratas Gulias, Sociedad Limitada». Acta sociedades. 11440244. 25 por 100.

33/2746/94. «Contratas Gulias, Sociedad Limitada». Acta sociedades. 07016515. 25 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones, se realizan por este Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y sin que contra las mismas quepa recurso alguno.

Oviedo, 26 de marzo de 1999.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis de la Vallina Martínez de la Vega.—15.078-E.

MINISTERIO DE FOMENTO**Autoridades Portuarias****ALICANTE**

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de amortización de 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 19 de marzo de 1999, página 3898, segunda columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de títulos amortizados, serie A, donde dice: «2491/2950», debe decir: «2941/2950», y en la serie B, donde dice: «12891/12990», debe decir: «12981/12990».—11.485 CO.

CASTELLÓN DE LA PLANA*Otorgamiento de concesiones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, acordó el día 26 de noviembre de 1998, otorgar a la empresa «Promocions Turistiques Amplaries 2000, Sociedad Limitada», la adjudicación en régimen de concesión de la «Explotación del comedor del Puerto de Castellón».

Plazo: Cinco años.

Canon por ocupación: 5.630.000 pesetas.

Canon por actividad: 4 por 100 del volumen de negocio anual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castellón de la Plana, 7 de abril de 1999.—El Presidente, Jaime Babiloni Vallet.—15.259.

CEUTA*Otorgamiento de concesiones*

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, sobre Puertos del Estado y la Marina Mercante, otorga al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, se procedió autorizar a la compañía mercantil «Megalodón, Sociedad Anónima», la ocupación de una superficie descubierta de 600 metros cuadrados en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la avenida Muelle Cañonero Dato, aceptando las condiciones que regirá dicha concesión de acuerdo con las siguientes características:

Plazo: Veinte años.

Destino: Almacenamiento de mercancías propias, garaje, taller de reparación, lavado y engrase de vehículos, depósitos y distribución de éstos, así como de sus accesorios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 26 de febrero de 1999.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—15.106.

Otorgamiento de concesiones

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, sobre Puertos del Estado y la Marina Mercante, otorga al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, se procedió autorizar a don Antonio García Nogués la ocupación de una superficie descubierta de 600 metros cuadrados en régimen de concesión administrativa, con ubicación en la avenida Muelle Cañonero Dato, aceptando las condiciones que regirá dicha concesión de acuerdo con las siguientes características:

Plazo: Veinte años.

Destino: Almacenamiento de mercancías propias, garaje, taller de reparación, lavado y engrase de vehículos, depósitos y distribución de éstos, así como de sus accesorios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 26 de febrero de 1999.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—15.102.

MARÍN-PONTEVEDRA

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la anterior, ha resuelto:

1. Otorgar a «Pérez Torres y Cia., Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración de fecha 7 de octubre de 1998, concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín, con destino a carga, descarga, recepción y entrega de contenedores y otras mercancías objeto de tráfico marítimo.

2. Otorgar a «Protea Productos del Mar, Sociedad Limitada», por resolución del Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 1998, concesión administrativa en la zona de servicio del puerto de Marín, con destino a instalaciones frigoríficas para conservación y transformación de productos pesqueros.

Pontevedra, 29 de marzo de 1999.—El Director, Miguel Ángel Navarro Veroz.—El Secretario general, José Carlos Navarro Bernabeu.—14.977.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**Dirección General de la Energía**

Notificación a la compañía «Ocaroil, Sociedad Limitada», en relación con el expediente de revocación y extinción de la autorización para ejercer la actividad de distribución al por mayor de productos petrolíferos

Desconociéndose el actual domicilio social de la compañía «Ocaroil, Sociedad Limitada», y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, polígono industrial «Hacienda de los Dolores», naves 5 y 6, código postal 41500, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), figurando tanto en ésta como en anteriores notificaciones como ausente, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que sirva de notificación a la compañía citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, sobre trámite de audiencia.

El expediente de revocación y extinción de la autorización para ejercer la actividad de distribución al por mayor de productos petrolíferos se ha ins-

tuido de acuerdo con lo establecido al efecto en el artículo 17 del Real Decreto 2487/1994, de 23 de diciembre, por el que se aprobó el Estatuto regulador de las actividades de distribución al por mayor y de distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, de carburantes y combustibles petrolíferos.

Lo que se notifica a la citada compañía para que pueda efectuar las alegaciones que estime pertinentes, en relación con dicho expediente, teniendo en cuenta que transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio sin que la entidad haya presentado alegaciones, se procederá a dictar la correspondiente resolución para la cancelación de su inscripción en el Registro de Operadores de productos petrolíferos.

Madrid, 2 de marzo de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—15.071.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General de Medio Ambiente

Dirección General de Conservación de la Naturaleza

Resolución por la que se comunica a las empresas, instituciones y técnicos interesados en la realización de los trabajos de las redes UE-ECE de seguimiento y evaluación de daños en los bosques (redes CE, de la convocatoria del curso de preparación de Técnicos forestales para llevar a cabo estas labores de acuerdo con la normativa comunitaria

Se trata de un curso de formación para los técnicos que puedan llegar a participar en un futuro en los trabajos que se realizan en las redes comunitarias de seguimiento de daños en los montes existentes en Europa. Estos trabajos se llevan a cabo siguiendo una metodología establecida en los Reglamentos Comunitarios relativos a la protección de los bosques contra la contaminación atmosférica (Reglamentos 3528/86 y sucesivos).

A lo largo del curso se realizarán las prácticas de establecimiento de un punto y parcela de seguimiento, evaluación del estado de salud del arbolado, toma de muestras de suelo, foliares, deposiciones, meteorología, fenología, etc. El curso tendrá una duración de cuatro días (del 28 de junio al 1 de julio de 1999).

El certificado de haber realizado las prácticas será imprescindible para participar en los trabajos de las redes comunitarias.

El curso es impartido conjuntamente por el Servicio de Protección contra Agentes Nocivos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y el Departamento de Edafología de la Universidad de Navarra.

Los interesados en participar deben dirigirse a la Secretaría del curso:

Jesús M. Santamaría. Departamento de Química y Edafología, Universidad de Navarra, Irunlarrea, sin número, 31080 Pamplona. Teléfono 948 42 56 00, extensión 6232. Fax 948 42 56 49. E-mail: chusmi@unav.es.

Gerardo Sánchez Peña. Servicio de Protección contra Agentes Nocivos (DGCONA). Gran vía de San Francisco, 4, 28005 Madrid. Teléfono 91 597 55 13. Fax 91 597 55 65. E-Mail: gerardo.sanchez@gvsf.mma.es.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Director general, Enrique Alonso García.—15.241.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

TARRAGONA

Información pública sobre la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural, con conexión de Repsol Química, en el término municipal de Perafort (referencia XDF-87)

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» del 8), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.c), de régimen de autorizaciones administrativas; el artículo 73, de autorización de instalaciones de distribución, y título V, derechos de ocupación de dominio público, expropiación forzosa, servidumbres y limitaciones a la propiedad, artículos 103 a 107, ambos incluidos;

Vistos el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984); la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y su Reglamento, según el Decreto de 26 de abril de 1957, artículos 17 y 56, respectivamente, se somete a información pública el proyecto de distribución de gas natural, con conexión a Repsol Química, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación u ocupación.

Peticionario: «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Unión, 21, de Tarragona.

Objeto: Suministro de gas natural a la industria Repsol Química, con solicitud de autorización administrativa de sus instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública, lo que comporta la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, servidumbres y limitaciones a la propiedad.

Término municipal afectado: Perafort.

Características principales de las instalaciones: Tubería de 8 pulgadas, de acero, que sale de la red existente, que discurre por la orilla del río Francolí, mediante una válvula de seccionamiento, con una longitud de 213 metros en alta presión B (máximo 45 bar), hasta el punto de conexión con Repsol Química, donde se instalará una válvula de seccionamiento con junta aislante y toma de potencial especial (TPE). La canalización dispondrá de sistema de protección catódica, con inyección de corrientes procedentes de la EPC.

La instalación se complementará a lo largo de la canalización con conducto protector del sistema de telecontrol formado por cables de telecomunicaciones, instalado en la misma zanja del gas natural.

Presupuesto: 5.475.000 pesetas.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública del proyecto:

a) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se indiquen en los planos parcelarios, al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarias para la construcción de las instalaciones y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección a la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

b) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de cuatro metros de anchura, por cuyo

eje irán enterradas las canalizaciones, a una profundidad mínima de un metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. Los límites de estas franjas quedarán definidos a dos metros, respectivamente, a lado y lado de los ejes de las canalizaciones mencionadas y dentro del de ocupación temporal.

Esta franja de servidumbre perpetua de paso se utilizará para la vigilancia y el mantenimiento de la canalización, para lo que se dispondrá del libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

c) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, de una franja o pista de donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

d) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja de terreno a que hace referencia el apartado b).

e) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja de terreno a que hace referencia el apartado b).

f) No se podrán levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de los elementos anexos, a una distancia inferior a dos metros del eje del trazado de la canalización, a un lado y otro de ésta.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público, para conocimiento general, especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan sido omitidas, para que puedan examinar el expediente en el que constan las características técnicas y afectaciones derivadas del proyecto, en las oficinas de esta Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Castellarnau, 14, y presentar las alegaciones que se crean oportunas en un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Tarragona, 24 de marzo de 1999.—El Delegado territorial, Jaume Femenia i Signes.—15.051-*.

Relación que se cita

Lista concreta e individualizada de los bienes y los derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN = Finca número. TD = Titular y domicilio. PO = Polígono número. PA = Parcela número.

Afección: T = Tubería a instalar en metros lineales. OT = Ocupación temporal en metros cuadrados. SP = Servidumbre perpetua en metros cuadrados. N = Naturaleza: Er = Yermo. Pi = Pista.

Término municipal de Perafort

FN = QC-1. TD = Junta de Aguas de Cataluña, vía Laietana, 10. Barcelona. PO = 0. PA = 0. T = 52,81. OT = 349,43. SP = 211,22. N = Er.

FN = QC-2. TD = Repsol Petrolí, Afores, sin número, La Poble de Mafumet. PO = 0. PA = 0. T = 143,77. OT = 860,90. SP = 575,35. N = Er.

FN = QC-3. TD = Ayuntamiento de Perafort, Nou, 7, Perafort. PO = 0. PA = 0. T = 14,54. OT = 90,55. SP = 57,99. N = Pi.

FN = QC-4. TD = Repsol Petrolí, Afores, sin número, La Poble de Mafumet. PO = 0. PA = 0. T = 2,37. OT = 24,92. SP = 18,04. N = Er.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

Resolución por la que se anuncia la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico denominado Careón

Con esta fecha, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de ejecución del parque eólico denominado Careón.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado, mediante la oportuna cédula de citación individual, en la que se le señalará día y hora para proceder al levantamiento de actas, y también mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», «Diario Oficial de Galicia» y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Progreso».

Esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los titulares de los precios propuestos sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación.

En el expediente expropiatorio «Unión Fenosa Energías Especiales, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 5 de abril de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—16.037-*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Suministro a Comillas», y su informe de impacto ambiental

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el

artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 42/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Suministro a Comillas», que discurre por los términos municipales de Ruiloba y Comillas.

Descripción de las instalaciones: Parte de la posición D-07.X del «Gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias», situada en el término municipal de Ruiloba, discurrendo con dirección este hasta llegar a la carretera C-6316. En paralelo con dicha carretera continúa hasta el Arroyo de Gandaria, límite entre los términos municipales de Ruiloba y Comillas.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro 4".

Presión: 16 y 72 bares.

Longitud: 2.063 metros.

Presupuesto: 40.996.140 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del suministro y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—16.008.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Suministro a Comillas"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Ruiloba						
S-RU-1	Virginia Barreda Fernández. Barrio La Concha s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	22	174	11	621	Pradera
S-RU-2	Carmen Gómez Gómez. Barrio La Concha, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	13	130	11	619	Pradera
S-RU-3	Rosario Pomar Correa (y otros) . Barrio Pando . 39527 - Ruilobuca-Ruiloba, Cantabria.	22	190	11	369	Pradera
S-RU-4	Jesús Pomar Correa. Barrio Pando. 39527 - Ruilobuca-Ruiloba, Cantabria.	57	540	11	300	Monte Bajo
S-RU-5	Ezequiel Iglesias Pérez. C/ Mayor s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	56	550	11	370	Monte Bajo
S-RU-6	Desconocido -	0	15	11	361	Erial
S-RU-7	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	8	163	11	360	Monte Bajo
S-RU-8	Eduardo Entrecanales Arce. Barrio Cudaña, 152. Vaquería "Dovanea S.L.". 39595 - Labarces-Reocín, Cantabria.	8	220	11	357	Pradera, Monte Bajo
S-RU-9	Hrdos. de Antonio Fernández Nicolas . Barrio Casasola. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	29	232	11	359	Pradera
S-RU-10	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	11	110	11	358	Pradera
S-RU-11	María Luisa Ruiz Fernández y dos hermanos. Corro San Pedro, 2. 39520 - Comillas, Cantabria.	13	130	11	336	Pradera
S-RU-12	Pedro Vallnia Santos. c/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	5	50	11	337	Pradera
S-RU-13	Inocencia Gutiérrez Calacay. La Cuesta, s/n (Pando). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	12	120	11	338	Pradera
S-RU-14	Teresa López Iñiguez. Barrio Casasola. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	20	180	11	339	Pradera
S-RU-15	Jesús Pomar Correa. Barrio Pando. 39527 - Ruilobuca-Ruiloba, Cantabria.	16	160	11	346	Monte Bajo
S-RU-16	Pedro Vallnia Santos. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	54	670	11	341	Pradera
S-RU-17	Hrdos. de Antonio Fernández Nicolas. Barrio Casasola. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	11	55	11	340	Pradera
S-RU-18	Julio Pomar Sordo (y otro). El Reguero, 22. 39520 - Comillas, Cantabria.	20	220	11	342	Erial
S-RU-19	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	35	280	11	343	Monte Bajo
S-RU-20	Ayuntamiento de Ruiloba. Barrio La Iglesia s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	15	270	11		Camino
S-RU-21	Marcelino Pedro Poo Cue. La Campa, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	30	180	11	17	Pradera, Monte Bajo
S-RU-22	Pedro Gutiérrez Liebana. C/ Vargas, 57 . 39010 - Santander, Cantabria.	186	1.840	11	16	Pradera, Monte Bajo
S-RU-23	Cosme Iglesias Pérez. C/ Mayor, s/n (Concha). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	9	90	11	15	Pradera
S-RU-24	Hrdos. de Ezequiel Iglesias Pérez. C/ Mayor, s/n (Concha). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	5	50	11	14	Pradera
S-RU-25	Luisa Lavín Solís. Barrio Concha. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	22	220	11	13	Pradera
S-RU-26	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar, s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	12	120	11	12	Pradera
S-RU-27	Marcelino Pedro Poo Cue. La Campa s/n (Concha). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	20	200	11	8	Pradera
S-RU-28	Miguel Gutiérrez de Quevedo y Gutiérrez . Parroquia de Pedreña. 39130 - Pedreña, Cantabria.	18	180	11	7	Pradera
S-RU-29	Argentina Entrecanales Arce. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	55	560	11	3	Pradera
S-RU-30	Miguel Gutiérrez Quevedo y Gutiérrez. Parroquia de Pedreña. 39130 - Pedreña, Cantabria.	29	174	11	2	Pradera
S-RU-31	Tomás Fernández Fernández. C/ Mar, s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	41	405	11	1	Pradera
S-RU-32	Ayuntamiento de Ruiloba. Barrio La Iglesia, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	4	40	11		Camino
S-RU-33	Francisco Pérez Portilla. C/ Mar, 4 (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	43	430	1	60	Pradera
S-RU-34	Pedro Gutiérrez Liebana. C/ Vargas, 57 . 39010 - Santander, Cantabria.	51	510	1	109	Pradera
S-RU-35	Candido Carrillo de la Vega. C/ Mar s/n (Casasola). 39527 - Ruiloba, Cantabria.	97	970	1	106	Pradera
S-RU-36	Pedro Gutiérrez Liebana. C/ Vargas, 57. 39010 - Santander, Cantabria.	496	4.970	1	99	Pradera
S-RU-37	Ayuntamiento de Ruiloba. Barrio La Iglesia, s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	5	280	1		Camino
S-RU-38	Hnos. Correa Veglislon (tres). C/ General Pielago, 2. 39520 - Comillas, Cantabria.	336	3.310	10	7	Pradera

Término municipal : Comillas

S-CO-1	Emeterio Samano Zabala. Finca El Perujo. 39520 - Comillas, Cantabria.	135	1.350	4	5	Pradera, Erial
--------	---	-----	-------	---	---	----------------

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Suministro a Comillas"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Ruiloba							
S-RU-1-PO	Virginia Barreda Fernández. Barrio La Concha s/n. 39527 - Ruiloba, Cantabria.	0	0	1.832	11	621	Pradera
Término municipal : Comillas							
S-CO-1 PO	Emeterio Samano Zabala. Finca El Perujo. 39520 - Comillas, Cantabria.	0	0	4	4	5	Erial

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante», y su informe de impacto ambiental

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 36/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Escalante», que discurre íntegramente por el término municipal de Escalante.

Descripción de las instalaciones: Parte de la ERM situada en la posición D-07.14 del «Ramal Gajano-Treto», discurriendo por futuros viales proyectados en dirección este hasta llegar a la carretera S-402, llegando a un camino que conduce a la iglesia de la Santa Cruz en la localidad de Escalante.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro 4".

Presión: 16 bares.

Longitud: 922 metros.

Presupuesto: 12.939.214 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—16.009.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Red APA a Escalante"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²		Políg.	Parcela	
Término municipal : Escalante							
S-ES-100	Ramón Bada Rey y otros. Puente, 12. 39795 - Escalante, Cantabria.	1	75	6		57	Pradera
S-ES-101	Ayuntamiento -. Pza. de España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	3	555				Camino
S-ES-102	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lope de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	5	5	6		96	Pradera
S-ES-103	Ramón Bada Rey y otros. Puente, 12. 39795 - Escalante, Cantabria.	35	35	6		97	Pradera
S-ES-104	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lope de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	0	465	6		56	Pradera
S-ES-105	Jesús María González Samperio. Barrio Noval, 8. 39795 - Escalante, Cantabria.	20	20	6		98	Pradera
S-ES-106	Francisco y Miguel Sarabia Venero. Bar "La Plaza". 39795 - Escalante, Cantabria.	41	41	6		99	Pradera
S-ES-107	María Teresa Rey Ruiz. c/ Honduras, 20-8º A. 39005 - Santander, Cantabria.	46	46	6		100	Pradera
S-ES-108	Benjamín Samperio Haya. La Aparecida, 6. 39795 - Escalante, Cantabria.	47	188	6		101	Pradera
S-ES-109	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lope de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	65	520	6		102	Pradera
S-ES-110	Alberto Sarabia Venero. Carretera de Gama a Santoña, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	87	696	6		103	Pradera
S-ES-111	Milagros Iribarnegaray Jado. c/ Lopez de Vega, 18-4º A. 39003 - Santander, Cantabria.	107	856	6		114	Pradera
S-ES-112	Francisco Sampedro de la Riva. Barrio Carramigel, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	173	1.384	6		115	Pradera
S-ES-113	Diputación Regional de Cantabria.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	12	168				Carretera
S-ES-114	Juan Antonio Iribarnegaray Jado. Barrio Baranda. 39795 - Escalante, Cantabria.	56	614	7		150	Pradera
S-ES-115	José Palacio Cobo. Ntra. Sra. de la Bien Aparecida, 11. 39795 - Escalante, Cantabria.	123	1.210	7		149	Pradera
S-ES-116	José Luis Iglesias de la Riva. Barrio Riaño, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	76	760	7		148	Pradera
S-ES-117	Ayuntamiento -. Pza. de España, nº 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	3	30				Camino
S-ES-118	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	5	25	7		146	Pradera

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Red APA a Escalante"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Escalante							
S-ES-101-PO	Ayuntamiento -. Pza. de España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	0	0	4			Camino
S-ES-116-PO	José Luis Iglesias de la Riva. Barrio Riaño, s/n. 39795 - Escalante, Cantabria.	0	0	4	7	148	Pradera
S-ES-118-PO	Ayuntamiento -. Pza. España, 1. 39795 - Escalante, Cantabria.	0	0	14	7	146	Pradera

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Solares», y su informe de impacto ambiental

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 34/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Solares», que discurre por los términos municipales de Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo y Entrambasaguas.

Descripción de las instalaciones: La finalidad es realizar dos acometidas; una, para la población de Solares y el Manantial de Fuencaliente, y otra, a la fábrica Bimbo, situados en el término municipal de Medio Cudeyo, partiendo de la ERM situada en la posición D-07.09 del «Ramal Gajano-Treto».

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro 4".

Presión: 16 bares.

Longitud: 5.628 metros.

Presupuesto: 76.535.251 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—16.011.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Red A.P.A. a Solares "

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Marina de Cudeyo						
S-MC-1	Hermanos Portilla Lezcano. Barrio Palacio, s/n. 39180 - Nosa, Cantabria.	20	200	24	38	Pradera
S-MC-2	Dámaso Quintana Sierra. Barrio Setien, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	110	1.100	24	41	Pradera
S-MC-3	José Ríos Carriles. 39719 - Setien, Cantabria.	102	1.020	24	34	Pradera
S-MC-4	José Solana Fernández. Setien, 5. 39719 - Setien, Cantabria.	133	1.330	24	50	Pradera
S-MC-5	Vicente Carriles Caperuchipi. Barrio Las Escuelas, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	120	942	24	55	Pradera
S-MC-5/1	Hdrs. de Concepción Presmanes Bolivar. B° Flechas, s/n. 39130 - Elechas, Cantabria.	0	227	24	54	Pradera
S-MC-6	Pilar Lavín Pedraja.	92	915	24	163	Pradera
S-MC-7	Dámaso Quintana Sierra. B° Setien, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	51	510	24	168	Pradera
S-MC-8	Vicente Carriles Caperuchipi. B° Las Escuelas, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	12	120	24	169	Pradera
S-MC-9	Desconocido -.	5	50	24	170	Pradera
S-MC-10	Genaro Aja Riva. 39719 - Setien, Cantabria.	13	130	24	171	Pradera
S-MC-11	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	3	30	24	9011	Camino
S-MC-12	Vicente Carriles Caperuchipi. B° Las Escuelas, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	26	230	24	172	Pradera
S-MC-13	Genaro Aja Riva. 39719 - Setien, Cantabria.	14	150	24	173	Pradera
S-MC-14	José Manuel Pellón Colina. 39719 - Setien, Cantabria.	28	120	24	174	Pradera
S-MC-15	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	1.660	11	9002	Camino
S-MC-16	Desconocido -.	48	192	24	180	Pradera
S-MC-17	José Manuel Pellón Colina. 39719 - Setien, Cantabria.	10	40	24	181	Pradera
S-MC-18	Ana Oejo Castanedo. B° Vayas, 64. 39719 - Setien, Cantabria.	107	428	24	184	Pradera
S-MC-19	Victoriano Cagigas Ruiz. B° Barreda, 14. 39719 - Orejo, Cantabria.	40	200	24	186	Pradera
S-MC-20	Gabriel Campo Gómez. B° Setien, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	45	225	24	187	Pradera
S-MC-21	Victoriano Cagigas Ruiz. B° Barreda. 39719 - Orejo, Cantabria.	7	35	24	188	Pradera
S-MC-22	José de la Cavada Lomba.	20	100	24	189	Pradera
S-MC-23	Gumersinda Bolivar Teja. 39793 - Pontones de Marina de Cudeyo, Cantabria.	25	125	24	190	Pradera
S-MC-24	Alfonso Ruiz Castanedo.	17	85	24	191	Pradera
S-MC-25	Ambrosio Cagigas Prieto. B° La Estación, 59 (Villaverde). 39719 - Orejo, Cantabria.	11	55	24	192	Pradera
S-MC-26	Vicente Carriler Caperuchipi. B° Las Escuelas. 39719 - Setien, Cantabria.	15	75	24	193	Pradera
S-MC-27	Gabriel Campo Gómez. 39719 - Setien, Cantabria.	24	120	24	194	Pradera
S-MC-28	Pedro Gándara Gutiérrez. B° Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	8	50	24	244	Pradera
S-MC-29	Gabriel Campo Gómez. B° Rongal. 39719 - Setien, Cantabria.	42	450	25	151	Pradera
S-MC-30	José Ríos Carriles. 39719 - Setien, Cantabria.	0	0	25	22	Pradera
S-MC-31	Gabriel Campo Gómez. B° Rongal, s/n. 39719 - Setien, Cantabria.	180	1.795	25	152	Pradera
S-MC-32	Pilar Hontañón Higuera. B° Corino, 35. 39130 - Pedreña, Cantabria.	0	110	25	64	Pradera
S-MC-33	Rosa Vallas Cobo. Ontanilla. - Agüero, 9. 39719 - Marina de Cudeyo, Cantabria.	119	1.080	25	23	Pradera
S-MC-34	Domingo Cadelo Rodríguez. c/ Juan Palazuelos, 2. 39600 - Muriedas, Cantabria.	120	1.197	25	26	Pradera
S-MC-35	Santiago Gómez Gómez. B° Agüero, 36. 39719 - Agüero, Cantabria.	115	1.157	26	200	Pradera
S-MC-36	Pablo Barquín Lavín y otro. B° Balabarca, 175. 39719 - Orejo, Cantabria.	34	330	26	199	Pradera
S-MC-37	Gregorio Colina Oveja. B° Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	112	1.070	26	195	Pradera
S-MC-38	Antonio Hontañón Puente. B° Los Corrales, 55. 39792 - Gajano, Cantabria.	183	1.820	26	204	Pradera
S-MC-39	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	12	675	26	9024	Camino
S-MC-40	Crescencia Soto Salmón. Travesía del Pilar, 23. 39710 - Solares, Cantabria.	128	1.085	26	188	Pradera
S-MC-41	Crescencia Soto Salmón. Travesía del Pilar, 23. 39710 - Solares, Cantabria.	12	40	26	193	Pradera
S-MC-42	Martina Puente Puente y otros.	102	620	26	184	Pradera
S-MC-43	José Cobo Sota. c/ San Fernando, 58. 39010, Cantabria.	31	396	26	182	Pradera
S-MC-44	Desconocido -.	95	665	26	181	Pradera
S-MC-45	Germán Gómez Agüero.	77	770	26	180	Pradera
S-MC-46	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	561	26	9004	Camino
S-MC-46/1	Pedro Cobo Sota. B° Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	78	455	26	179	Pradera
S-MC-47	Avelina Gómez Ruiz. 34210 - Dueñas, Palencia.	0	40	9	111	Monte bajo
S-MC-48	Santiago Ahedo Pies. B° Balabarca, 125. 39719 - Orejo, Cantabria.	68	408	26	178	Pradera
S-MC-49	Adoración Gómez Ruiz. Barrio El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambosaguas, Cantabria.	14	370	9	110	Monte bajo
S-MC-50	Hermanos Cagigas Haro. Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	19	154	26	176	Pradera
S-MC-51	F.E.V.E. -. Pza. de las Estaciones. 39002 - Santander, Cantabria.	10	100			Ferrocarril
S-MC-52	Diputación Provincial. - Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2°. 39002 - Santander, Cantabria.	10	100			Carretera
S-MC-53	Bernabé Gómez Gómez y otro. c/ Hermanos Peredo, 13. 39600 - Muriedas de Camargo, Cantabria.	35	210	10	11	Pradera
S-MC-54	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	9	1.914	11	9002	Camino
S-MC-55	Angel Melero Diego. Carretera a Puente Agüero, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	135	810	11	1	Pradera
S-MC-56	Hdrs. de José Artabe Acebo. B° El Centro, 66-1° Izda. 39719 - Orejo, Cantabria.	0	134	10	12	Pradera
S-MC-57	Inés Castanedo Llanillo. B° Balabarca, 195. 39719 - Orejo, Cantabria.	0	104	10	14	Pradera
S-MC-58	Angel Melero Diego. B° Balabarca, 194. 39719 - Orejo, Cantabria.	78	390	11	3	Pradera
S-MC-59	Juan José Melero Diego. B° Balabarca, 194. 39719 - Orejo, Cantabria.	0	150	10	16	Pradera
S-MC-60	Comercial Usle, S.A. -. B° Balabarca, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	84	420	11	4	Pradera
S-MC-61	Desconocido -.	0	150	10	18	Pradera
S-MC-62	José Manuel Gómez Rebolledo. Avda. Calvo Sotelo. 39710 - Solares, Cantabria.	6	36	11	5	Erial/Pastos
S-MC-63	José Mª Ortiz Castanedo. B° Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	76	750	11	6	Pradera
S-MC-64	Hermanos Roza Velardo. B° Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	44	220	11	7	Pradera
S-MC-65	José María Ortiz Castanedo. B° Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	32	192	11	9	Pradera
S-MC-66	Valentín Bedía Solana.	60	420	11	14	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
S-MC-67	Angel Francisco Llama Saiz. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	83	581	11	15	Pradera
S-MC-68	Delfina Escalante Aja. Bº Orejo, s/n. 39719 - Orejo, Cantabria.	17	119	11	16	Pradera
S-MC-69	Alejandro Casanueva Hernández. 39618 - Pontejos, Cantabria.	401	3.995	11	17	Pradera
S-MC-70	Juan Enrique Rodríguez Guerrero. Bº Cagigal, s/n. - Hoz de Anero. 39794 - Ribamontán al Monte, Cantabria.	207	2.070	11	22	Pradera
S-MC-71	Confederación Hidrográfica del Norte -. c/ Calvo Sotelo, 6-4º. 39002 - Santander, Cantabria.	20	200			Río
S-MC-72	Vicente Martín Santa María. Bº Balabarca, 139. 39719 - Orejo, Cantabria.	25	240	11	18	Pradera
S-MC-73	Alejandro Hernández, S.A. -. c/ Cádiz, 9. 39002 - Santander, Cantabria.	26	250		10-50-8-01	Pradera
S-MC-74	Diputación Regional.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	14	140			Carretera
S-MC-75	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Carretera General, s/n. 39719 - Rubayo, Cantabria.	5	448			Camino
S-MC-76	Santiago Santistebán Gómez. Avda. de la Victoria, 33. 39770 - Laredo, Cantabria.	48	450	11	25	Pradera
S-MC-77	Desconocido -.	0	20	11	26	Pradera
S-MC-78	F.E.V.E. -. Pza. las Estaciones, s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	16	160	11	9017	Ferrocarril
S-MC-79	Juan José Garindez Larrinaga. 39719 - Orejo, Cantabria.	19	170	11	24	Pradera
S-MC-80	Angel Cantolla de la Hoz.	15	45	11	35	Pradera

Término municipal : Entrambasaguas

S-EA-1	Eloy Abascal Abascal. La Rañado, 8. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	234	1.470	20	146	Pradera
S-EA-2	Ayuntamiento de Entrambasaguas. Barrio El Sedillo, s/n. 39715 - Entrambasaguas, Cantabria.	93	1.779	20	9015	Camino
S-EA-3	Matilde Solar Gómez. El Puente, 2. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	90	20	134	Pradera
S-EA-4	José Quintana Abascal. El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	134	20	147	Pradera
S-EA-5	Pedro del Castillo. El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	290	20	129	Pradera
S-EA-6	José Antonio Abascal Abascal. El Bosque, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	123	492	20	145	Pradera
S-EA-7	Juan Manuel Abascal Abascal. Bº La Rañada, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	12	48	20	144	Pradera
S-EA-8	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 57. 39010 - Santander, Cantabria.	95	750			Autovía
S-EA-9	Juan Manuel Abascal Abascal. Bº La Rañada. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	52	60	20	143	Pradera
S-EA-10	José Antonio Abascal Abascal. La Rañada, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	0	20	20	127	Pradera
S-EA-11	Pilar Abascal Abascal. Bº La Rañada, s/n. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	117	130	20	142	Pradera
S-EA-12	Miguel Aja Gómez. Avda. Calvo Sotelo, 36. 39710 - Solares de Medio Cudeyo, Cantabria.	0	20	20	126	Pradera
S-EA-13	Enrique Villegas Solar y otros. Pza. El Sol, 3. 39710 - Solares de Medio Cudeyo, Cantabria.	0	70	20	140	Pradera
S-EA-14	Comunidad de Propietarios La Rañada. Bº La Rañada, 11-12-13. 39715 - El Bosque de Entrambasaguas, Cantabria.	22	618		10-41-0-01	Acceso
S-EA-15	Josefa Içgar Solar. c/ Estudio, 2. 39710 - Solares, Cantabria.	16	224		10-41-0-01	Pradera
S-EA-16	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. c/ Vargas, 53. 39010 - Santander, Cantabria.	20	280			Carretera
S-EA-17	Emérito Quintana Gutiérrez. Bº Emperosa, s/n. 39195 - Arnuro, Cantabria.	35	3.560		11-40-0-01	Pradera
S-EA-18	Confederación Hidrográfica del Norte -. c/ Calvo Sotelo, 6. 39002 - Santander, Cantabria.	12	168			Río

Término municipal : Medio Cudeyo

S-ME-1	Bimbo, S.A. -. Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	18	252	7	349	Pradera
S-ME-2	Bimbo, S.A. -. Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	20	266	7	1	Pradera
S-ME-3	Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Pº la Ventilla, 6. 39710 - Solares, Cantabria.	12	150	7	9040	Camino
S-ME-4	F.E.V.E. -. Pza. Las Estaciones, s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	20	280			Ferrocarril
S-ME-5	Bimbo, S.A. -. Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	17	170	7	2	Pradera
S-ME-6	Bimbo, S.A. -. Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	58	570		09-35-0-07	Pradera

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Red A.P.A. a Solares"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Marina de Cudeyo							
S-MC-1-PO	Hermanos Portilla Lezcano. Barrio Palacio, s/n. 39180 - Nosa, Cantabria.	0	0	4	24	38	Pradera
S-MC-69-PO	Alejandro Casanueva Hernández. 39618 - Pontejos, Cantabria.	0	0	8	11	17	Pradera
S-MC-80-PO	Angel Cantolla de la Hoz.	0	0	18	11	35	Pradera

Término municipal : Medio Cudeyo

S-ME-6-PO	Bimbo, S.A. -. Bº Aleras, 33. 39710 - Solares, Cantabria.	0	0	4		09-35-0-07	Pradera
-----------	---	---	---	---	--	------------	---------

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA de Cicero-Treto», y su informe de impacto ambiental

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 37/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA de Cicero-Treto», que discurre íntegramente por el término municipal de Bárcena de Cicero.

Descripción de las instalaciones: Parte de la posición D-07-15 del «Ramal Gajano-Treto», situada al norte de Cicero y discurre en su totalidad por el término municipal de Bárcena de Cicero, cuya finalidad son tres acometidas; una, para la población de Cicero; otra, para las poblaciones de Adal y Treto y otra para la empresa Robert-Bosch.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro 4" y 6".

Presión: 16 bares.

Longitud: 3.681 metros.

Presupuesto: 60.505.292 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 29 de marzo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—16.012.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Red APA de Cicero-Treto"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Barcena de Cicero						
S-BC-1	Celestina Rozas San Emeterio. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	8	70 8	99		Pradera
S-BC-2	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	38	1.030			Camino
S-BC-3	María Concepción Incera Pando y otros. C/ San Fernando, 44 A 4º Izda.. 39010 - Santander, Cantabria.	73	715 8	68		Pradera
S-BC-4	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	17	77 8	5006		Pradera
S-BC-5	María Concepción Incera Pando. C/ San Fernando, 44 A 4º Izda.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	50 8	100		Pradera
S-BC-6	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	20	100 8	505		Pradera
S-BC-7	Alfredo y Teresa Huerta Pascual. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	0	100 8	101		Pradera
S-BC-8	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	20	65 8	67		Pradera
S-BC-9	Pilar Alonso Rueda. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	70 8	102		Pradera
S-BC-10	María Concepción Incera Pando y otros. C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	20	100 8	66		Pradera
S-BC-11	María Concepción Incera Pando. C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	33	186 8	54		Pradera
S-BC-12	Pilar Gutiérrez Arnaiz. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	30 8	103		Pradera
S-BC-13	Juán Murillo Morales. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	50 8	51		Pradera
S-BC-14	Emilio Rueda Fernández. 39790 - Cicero, Cantabria.	7	42 8	56		Pradera
S-BC-15	Desconocido -.	10	70 8	57		Pradera
S-BC-16	Hrdos de Pilar Alonso Rueda. Barrio Paderme, 52. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	45 8	35		Pradera
S-BC-17	Juán Manuel Arnaiz Fonfría. Barrio el Bao, 232. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	22 8	34		Pradera
S-BC-18	Desconocido -.	0	25 8	33		Pradera
S-BC-19	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	20 8	31		Pradera
S-BC-20	Floro y Josefina Mogro Rugama. C/ Marqués de Comillas, 2. 39770 - Laredo, Cantabria.	0	80 8	32		Pradera
S-BC-21	Desconocido -.	174	1.044 8	58		Pradera
S-BC-22	Hrdos de María del Carmen Pando Naveda. Barrio Pomares s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	48 8	25		Pradera
S-BC-23	Prudencia Incera Naveda. Cicero s/n. 39790 - Barcena de Cicero, Cantabria.	0	50 8	24		Pradera
S-BC-24	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	72 8	23		Pradera
S-BC-25	Hrdos. de María Dolores Trujera Incera. C/ Arga, 4. 28002 - Madrid.	141	1.610	03-66-1-05		Pradera
S-BC-26	Ayuntamiento -. Barrio de Gama s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	24	264			Camino
S-BC-27	Fernando Incera Veci. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	35	105	02-68-2	17	Pradera
S-BC-28	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	30	270 8	69		Pradera
S-BC-29	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	7	70			Camino
S-BC-30	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	48	470 8	164		Pradera
S-BC-31	Pilar Alonso Rueda. 39790 - Cicero, Cantabria.	53	520 8	163		Pradera
S-BC-32	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	20	200 8	162		Pradera
S-BC-33	María del Carmen Pando Naveda. Barrio Pomares, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	7	70 8	161		Pradera
S-BC-34	Luis Saez Carral. 39790 - Cicero, Cantabria.	5	50 8	160		Pradera
S-BC-35	Hrdos. de María Dolores Trujeda Incera. C/ Arga, 4. 28002 - Madrid.	6	60 8	213		Pradera
S-BC-36	Carlos Veci Cicero. C/ Las Marzas, 22 1º. 39007 - Santander, Cantabria.	27	280 8	212		Pradera
S-BC-37	José Antonio Arnaiz Fonfría. Barrio La Fragua, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	33	198 8	211		Pradera
S-BC-37/1	Hrdos. de Francisca Fonfría Helguera. 39740 - Santoña, Cantabria.	0	100 8	206		Pradera
S-BC-38	Celestina Rozas San Emeterio . Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	180 8	210		Pradera
S-BC-39	Milagros Larrosa Helguera. Barrio Paderme, 176. 39790 - Cicero, Cantabria.	55	330 8	154		Pradera
S-BC-40	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	20 8	153		Pradera
S-BC-41	Antonia y Anselma Lastra Fonfría. Barrio Cicero. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	0	18 8	152		Pradera
S-BC-42	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	30 8	151		Pradera
S-BC-43	Ayuntamiento -. Barrio de Gama s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	3	30			Camino
S-BC-44	Basilio Villasante Gutiérrez. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	19	190 8	350		Pradera
S-BC-45	Cesar Arnaiz Iglesias. Barrio San Pelayo, 19. 39790 - Cicero, Cantabria.	17	170 8	349		Pradera
S-BC-46	Celestina Rozas San Emeterio. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	38	375 8	348		Pradera
S-BC-47	Emilio Garnica Madrazo . Barrio Rueda, 144. 39790 - Cicero, Cantabria.	22	225 8	347		Pradera
S-BC-48	Carmen Gutiérrez Morlota. Barrio Rueda, 1. 39790 - Cicero, Cantabria.	163	1.620 8	362		Pradera
S-BC-49	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	67	670 8	382		Pradera
S-BC-50	Hrdos. de María Dolores Trujera Incera. C/ Arga, 4. 28002 - Madrid.	45	450 8	441		Pradera
S-BC-51	María Jesús Rueda San Román. Barrio Rueda s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	66 8	442		Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela		
S-BC-52	Constantina Veci Pascual. C/ General Davila, 306 Portal 3 3º C. 39007, Cantabria.	55	545	8			Pradera
S-BC-53	María Jesús Rueda San Román. Barrio Rueda, 13. 39790 - Cicero, Cantabria.	43	430	8		477	Pradera
S-BC-54	Concepción Pando Naveda. C/ Pelayo, 1. 39790 - Cicero, Cantabria.	23	210	8		476	Pradera
S-BC-55	Carlos Veci Cicero. C/ Las Marzas, 22 1º. 39007 - Santander, Cantabria.	9	100	8		443	Pradera
S-BC-56	Carlos Veci Cicero. c/ Las Marzas, 22 1º. 39007 - Santander, Cantabria.	6	60	8		473	Pradera
S-BC-57	Luis Martínez Lavín. Barrio Rueda s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	25	8		472	Pradera
S-BC-58	Hrdos. de Pilar Alonso Rueda. Barrio Paderme, 52. 39790 - Cicero, Cantabria.	16	156	8		471	Pradera
S-BC-59	Ignacio Rugama Cicero. Barrio La Ermita, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	10	40	8		474	Pradera
S-BC-60	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	53	530	8		504	Pradera
S-BC-61	José Miguel Vela Diez de Vizurrun. C/ Vuelta Castillo, 5 1º Dcha. 31007 - Pamplona, Navarra.	53	530	8		470	Monte Bajo
S-BC-62	Ayuntamiento -. Barrio de Gama s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	3	30				Camino
S-BC-63	Floro y Josefina Mogro Rugama. C/ Marqués de Comillas, 2. 39770 - Laredo, Cantabria.	25	250	8		523	Monte Bajo
S-BC-64	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	5	50	8			Camino
S-BC-65	Antonio Fonfría Torre. Barrio Rueda, 15. 39790 - Cicero, Cantabria.	12	120	10		58	Monte Bajo
S-BC-66	Antonio Fonfría Torre. Barrio Rueda, 15. 39790 - Cicero, Cantabria.	47	466	10		59	Especies Mezcladas Autovía
S-BC-67	Ministerio de Fomento Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53 9º. 39010 - Santander, Cantabria.	30	300				
S-BC-68	María Fonfría Torre. Barrio Rueda, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	173	1.725	11		6	Pradera
S-BC-69	Matilde y Emilia Abascal Arce. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	85	800	11		176	Pradera
S-BC-70	María Concepción Incera Pando (y dos). C/ San Fernando, 44 A 4º Izq.. 39010 - Santander, Cantabria.	23	200	11		3	Eucaliptal
S-BC-71	Dolores Maza García. Barrio El Cruce-Gama. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	343	3.440	11		169	Pradera
S-BC-72	Ayuntamiento -. Barrio de Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	128	4.710				Camino
S-BC-73	Manuel Sonara Ruiz. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	0	20	11		162	Eucaliptal
S-BC-74	Dolores Maza García. Barrio El Cruce-Gama. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	126	252	11		161	Pradera
S-BC-75	Manuel Alvarado Sánchez. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	59	236	11		159	Pradera
S-BC-76	Matilde Abascal Arce (y cinco). Barrio La Maza. s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	25	50	11		177	Pradera
S-BC-77	Hrdos. de José Arce Alvarado. Barrio La Calleja s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	24	55	11		158	Pradera
S-BC-78	Roberto Echevarría Ruesga. Barrio Primosto, 2. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	23	69	11		157	Pradera
S-BC-79	Matilde y Emilia Abascal Arce. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Treto de Cicero, Cantabria.	36	72	11		156	Pradera
S-BC-80	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Barrio Gama, s/n. 39790 - Gama de Cicero, Cantabria.	91	160	11		152	Pradera
S-BC-81	Hrdos. de José Ranero Fernández. Barrio Sorriba s/n. 39790 - Adal-Treto, Cantabria.	17	34	11		149	Pradera
S-BC-82	Fermina Maza Maza. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	40	80	11		148	Pradera
S-BC-83	Beatriz Fuente Saniz. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	34	102	16490		57	Pradera
S-BC-84	Beatriz Fuente Sainz. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	0	12	16490		66	Pradera
S-BC-85	María Fontecilla Gutiérrez. C/ La Sierra, 16. 39790 - Bárcena de Cicero, Cantabria.	0	110	16490		98	Pradera
S-BC-86	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Barrio Gama s/n. 39790 - Gama, Cantabria.	52	260				Camino
S-BC-87	Ángel González Rodríguez. Barrio La Maza, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria. Castor Veci González.	78	777	16490		53	Pradera
S-BC-88	Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria. C/ Vargas, 53 9º. 39010 - Santander, Cantabria.	15	145				Carretera
S-BC-89	Concepción Arce Lastra. Barrio la Maza, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	37	410	21520		17	Pradera
S-BC-90	María Jesús Arce Lastra y Hnos.. Barrio La Maza, 18. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	76	780	11		103	Pradera
S-BC-91	Adela Sánchez Lastra y Hnos.. Barrio La Maza s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	111	1.110	11		104	Pradera
S-BC-92	María Humara Lastra. C/ Patrocinio Gómez, 9. 28022 - Madrid.	10	100	21-52-0-20			Pradera
S-BC-93	Alberto Santisteban Cañarte. Carretera Santander-Bilbao s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	82	830	11		105	Pradera / Erial / Pastos
S-BC-94	FEVE Jefatura de Infraestructura. Plaza las Estaciones s/n. 39002 - Santander, Cantabria.	12	180				Ferrocarril
S-BC-95	Rober Bostch España Fábrica Treto S.A.. Carretera Santander-Bilbao s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	196	1.950	21-52-0		28	Pradera

INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO : "Red APA de Cicero-Treto"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Bárcena de Cicero							
S-BC-3-PO	María Concepción Incera Pando y otros. C/ San Fernando, 44 A 4º Izda.. 39010 - Santander, Cantabria.	0	0	4	8	68	Pradera
S-BC-4-PO	Claudio y Juan Miguel Cagigas Garnica. Barrio San Pelayo, s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	0	4	8	5006	Pradera
S-BC-27-PO	Fernando Incera Veci. Barrio San Pelayo s/n. 39790 - Cicero, Cantabria.	0	0	24	02-68-2	17	Pradera
S-BC-75-PO	Manuel Alvarado Sánchez. Barrio La Sierra, s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	0	0	8	11	159	Pradera
S-BC-91-PO	Adela Sánchez Lastra y Hnos.. Barrio La Maza s/n. 39760- Adal-Treto, Cantabria	0	0	4	11	104	Pradera
S-BC-92-PO	María Humara Lastra. C/ Patrocinio Gómez, 9. 28022 - Madrid.	0	0	19	21-52-0-20		Pradera
S-BC-95-PO	Rober Bostch España Fábrica Treto S.A.. Carretera Santander-Bilbao s/n. 39760 - Adal-Treto, Cantabria.	0	0	19	21-52-0	28	Pradera

Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Ajo y Meruelo», y su informe de impacto ambiental

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 35/99.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Red APA a Ajo y Meruelo», que discurre por los términos municipales de Bareyo y Meruelo.

Descripción de las instalaciones: Parte de la posición D-07.12 del «Ramal Gajano-Treto», situada en el término municipal de Meruelo, junto al río Campiázo. Constará de dos ramales, uno con dirección a la localidad de Ajo y otro con dirección al vertedero de Meruelo.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L GR.B, con diámetro 4".

Presión: 16 bares.

Longitud: 9.897 metros (ramal a Meruelo: 7.036 metros y el ramal a Bareyo: 2.861 metros).

Presupuesto: 114.269.734 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la red y sus instalaciones auxiliares:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de

conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 30 de marzo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—16.010.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO : "Red A.P.A. a Ajo y Meruelo"

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Meruelo						
S-MR-1	Socorro Gómez Díez. Bº Solorga. 39192 - Meruelo, Cantabria.	88	352	2	16	Pradera
S-MR-2	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	7	702			Camino
S-MR-3	Dionisio Gómez Martínez. Bº Solorga. 39192 - Meruelo, Cantabria.	22	220	2	18	Pradera
S-MR-4	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	7	56			Camino
S-MR-5	Carmen Vega Izquierdo. Bº Solorga, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	379	3.760	2	29	Pradera
S-MR-6	Dionisio Gómez Martínez. Bº Solorga. 39192 - Meruelo, Cantabria.	21	160	2	28	Pradera
S-MR-7	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	6	120			Camino
S-MR-8	Concepción Ruiz Muñer. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	15	2	23	Pradera
S-MR-9	Fernando Rubio Haro. Bº Baceña, 4. 39142 - Langre, Cantabria.	247	2.385	2	30	Pradera
S-MR-10	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	9	90			Camino
S-MR-11	Victoriano Saiz Diego. Bº La Roduera. 39192 - Meruelo, Cantabria.	67	650	2	57	Pradera
S-MR-12	Victoriano Saiz Diego. Bº La Roduera. 39192 - Meruelo, Cantabria.	78	790	2	33	Pradera
S-MR-13	Ildeefonso Sainz Hoz. Bº La Roduera. 19192 - Meruelo, Guadalajara.	48	480	2	65	Pradera
S-MR-14	Idefonso Sainz Diego. Bº La Roduera, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	62	630	2	34	Pradera
S-MR-15	Jesusa y Alfonso Sainz Diego. Bº La Roduera. 39192 - Meruelo, Cantabria.	10	66	2	35	Pradera
S-MR-16	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	7	70			Camino
S-MR-17	Daniel y José Lavín Barquín. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	56	440	2	59	Pradera
S-MR-19	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	15	150			Río
S-MR-20	Daniel y José Lavín Barquín. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	236	2.280	3	49	Pradera
S-MR-21	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	8	80			Camino
S-MR-22	Angel Ruiz Gómez.	293	2.950	3	56	Pradera
S-MR-22 bis	Antonio Revuelta Fernández. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	293	2.950	3	56	Pradera
S-MR-23	José Manuel Mazo Díez. Bº Monte. 39192 - Meruelo, Cantabria.	28	270	3	55	Eucaliptal
S-MR-24	Luisa Menezo Pellón. Bº Santa Ana. 39192 - Meruelo, Cantabria.	44	420	3	54	Pradera
S-MR-25	Diputación Regional de Cantabria.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	60	114			Carretera
S-MR-26	Jesús Ruiz Calleja. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	37	361	3	53	Pradera
S-MR-27	Celedonio Menéndez Gómez. Bº Bocillo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	34	345	6	1	Pradera
S-MR-28	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	20	7	1	Pradera
S-MR-29	Agustín Ruiz Campo. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	45	450	6	2	Pradera
S-MR-30	Mª Isabel Alonso Campos. c/ Canalejas, 34-4º A. 39004 - Santander, Cantabria.	25	250	6	3	Pradera
S-MR-30 bis	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	25	250	6	3	Pradera
S-MR-31	Mª Isabel Alonso Campos. c/ Canalejas, 34-4º A. 39004 - Santander, Cantabria.	24	240	6	4	Pradera
S-MR-31 bis	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	24	240	6	4	Pradera
S-MR-32	Mª Isabel Alonso Campos. c/ Canalejas, 34-4º A. 39004 - Santander, Cantabria.	160	1.610	6	11	Pradera
S-MR-32 bis	Pedro Cruz Vallejo. Bº La Llamosa. 39192 - Meruelo, Cantabria.	160	1.610	6	11	Pradera
S-MR-33	Mercedes Iribarnegaray Jado. c/ Villamediana, 18-D. 2º A. 26003 - Logroño, La Rioja.	210	2.100	6	12	Pradera
S-MR-33 bis	Adolfo Pedraja Ruiz. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	210	2.100	6	12	Pradera
S-MR-34	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	8	80			Río
S-MR-35	José Ramón Cueto Lastra. Cerro del Castañar, 163-4º. 28034, Madrid.	56	565	5	44	Pradera
S-MR-36	Jesusa y Victoriana Arnaiz Gómez. c/ Del Carmen, 57-1º Izda.. 39003 - Santander,	23	250	5	59	Pradera
S-MR-36 bis	Adolfo Pedraja Ruiz. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria. 23 250	5	59			Pradera
S-MR-37	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	99	995			Arroyo
S-MR-38	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	88	815	5	54	Pradera
S-MR-39	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	63	630	5	55	Pradera
S-MR-40	Josefa Barbarrubio Echevarría. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	54	520	5	64	Pradera
S-MR-41	Desconocido -.	0	25	5	65	Pradera
S-MR-42	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	4	40			Camino
S-MR-43	Josefa Barbarrubio Echevarría. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	85	850	5	70	Pradera
S-MR-44	Braulio Corrales Portilla y hermanos. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	74	508	5	72	Pradera
S-MR-45	José Ramón Fernández Ruiz. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	90	966	5	99	Pradera
S-MR-46	José Santos Campo. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	16	160	5	97	Eucaliptal
S-MR-47	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	6	60			Camino
S-MR-48	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	214	2.150	5	79	Eucaliptal
S-MR-49	Secundino y Fidel Vasco Setién. c/ Francisco Quevedo, 10. Ppal. Izda. 39001 - Santander, Cantabria.	232	3.340	10	38	Pradera
S-MR-50	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	5	50			Camino
S-MR-51	Braulio Corrales Portilla. Bº Aguachica. 39192 - Meruelo, Cantabria.	37	180	10	44	Pradera
S-MR-52	Juan Antonio Portilla Expósito. c/ Dr. Madrazo, 11-4º B. 39610 - El Astillero, Cantabria.	34	340	10	47	Pradera
S-MR-52 bis	Juan Francisco Vasco Portilla. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	34	340	10	47	Pradera
S-MR-53	Olivia Portilla Expósito. Bº El Mazo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	16	200	10	48	Pradera
S-MR-54	Juan Francisco Vasco Portilla. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	49	560	10	50	Pradera
S-MR-55	Mario Portilla Matanza. Apartado Correos, 17. 39600 - Muriedas, Cantabria.	24	250	10	71	Pradera
S-MR-56	Matías Corrales Portilla. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	83	810	10	55	Pradera
S-MR-57	Hdrs. de Catalina Ortiz Arnaiz. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	0	48	10	56	Pradera
S-MR-58	Hermínio Matanza Menezo. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	182	1.687	10	63	Pradera
S-MR-59	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	0	34	10	59	Pradera
S-MR-60	Matías Corrales Portilla. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	0	34	10	60	Pradera
S-MR-61	Reynoldios Cabrillo Ortiz. Bº La Maza. 39195 - Arnuelo, Cantabria.	0	40	10	61	Pradera
S-MR-62	Ayuntamiento -. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	5	50			Camino
S-MR-63	Francisco Vasco Expósito. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	29	280	10	78	Pradera
S-MR-64	Manuel Corrales Portilla. Bº de la Encina, 18. 39195 - Arnuelo, Cantabria.	9	126	10	80	Pradera
S-MR-65	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	5	31	10	81	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
S-MR-66	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	1.267	11.757			Camino
S-MR-67	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	0	25	15	7	Pradera
S-MR-68	Esther Francos Lavín. Bodega Riojana.- Carretera General. 37790 - Cicero, Salamanca.	0	226	10	83	Pradera
S-MR-69	Desconocido -.	0	45	15	6	Pradera, Camino
S-MR-70	Desconocido -.	0	40	10	84	Eucaliptal
S-MR-71	Hermínio Matanza Menezo. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	0	30	10	85	Pradera
S-MR-72	Desconocido -.	10	47	10	86	Pradera
S-MR-73	Ana Mª Cabrillo Ortiz. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	15	45	10	118	Eucaliptal
S-MR-74	Ana Mª Cabrillo Ortiz. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	91	255	10	88	Eucaliptal
S-MR-75	Amelia Cabrillo Ortiz. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	104	208	10	117	Eucaliptal
S-MR-76	Ayuntamiento -. Bº La Maza. 39192 - Meruelo, Cantabria.	6	54			Camino
S-MR-77	Emilio Ortiz Expósito. Bº Vierna. 39192 - Meruelo, Cantabria.	133	399	10	100	Pradera
S-MR-78	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	41	123	10	101	Pradera
S-MR-79	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	9	27	10	111	Pradera
S-MR-80	Cesareo Arroyo Trueba. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	77	231	10	110	Pradera
S-MR-81	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	116	348	10	106	Pradera
S-MR-82	Juliana Arroyo Barquín. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	85	255	10	107	Pradera
S-MR-83	Cesáreo Arroyo Trueba. Bº Vierna. 39192 - San Bartolomé de Meruelo, Cantabria.	66	282	10	108	Pradera
S-MR-84	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	6	56	14	1	Erial
S-MR-85	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	88	3.450	14	12	Eucaliptal
S-MR-86	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	226	2.280	14	11	Eucaliptal
S-MR-87	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	349	3.555	14	8	Eucaliptal
Término municipal : Bareyo						
S-BY-1	Desconocido -.	45	225	16	111	Pradera
S-BY-2	Concepción Ruiz Muner.	24	120	16	100	Pradera
S-BY-3	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	4	24			Camino
S-BY-4	Antonio Sarraga Fuentes. Bº La Torre, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	211	1.055	16	101	Pradera
S-BY-5	Samuel Gómez Sierra.	0	852	16	102	Pradera
S-BY-6	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	49	2.875			Camino
S-BY-7	Mª Socorro Gómez Díez.	0	26	16	103	Pradera
S-BY-8	Aniceto Sierra San Emeterio.	0	46	16	104	Pradera
S-BY-9	Milagros Hoz Gómez. Bº Latorre, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	0	72	16	105	Pradera
S-BY-10	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	135	540	16	40	Pradera
S-BY-11	Mª Carmen Revuelta Cruz.	0	216	16	106	Pradera
S-BY-12	Carmen Ortiz Setién.	0	395	15	165	Pradera
S-BY-13	Agustín Herrería Cagigas. La Venera. 39190 - Bareyo, Cantabria.	107	321	16	42	Pradera
S-BY-14	Agustín Herrería Cagigas. La Venera, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	168	1.785	15	167	Pradera
S-BY-15	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	0	32	16	40	Pradera
S-BY-16	Sol Herrería Gómez. La Venera, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	0	20	16	39	Pradera
S-BY-17	Sol Herrería Gómez. La Venera, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	18	290	15	168	Pradera
S-BY-18	Encarnación Rodríguez Cano.	78	754	15	169	Pradera
S-BY-19	Juan José Cirión López. Bº La Torre, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	37	370	15	156	Pradera
S-BY-20	Mª Carmen Revuelta Cruz.	0	15	15	154	Pradera
S-BY-21	Eduardo Hazas Martínez. Bº La Portilla, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	28	280	15	155	Pradera
S-BY-22	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	3	30			Camino
S-BY-23	Ángel Cobo San Emeterio. Bº San Roque, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	2	20	15	151	Pradera
S-BY-24	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	35	350	15	152	Pradera
S-BY-25	José Ramón Aguirre Vega. c/ Fernando VI, 2-6º C. 39008 - Santander, Cantabria.	80	768	15	117	Pradera
S-BY-26	Enriqueta Alonso Noguera.	79	756	15	145	Pradera
S-BY-27	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	324			Camino
S-BY-28	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	3	30			Camino
S-BY-29	Primitivo Mazas Cano. Bº Pedredo, s/n. 39190 - Bareyo, Cantabria.	93	916	15	141	Pradera
S-BY-30	Domingo Herrero Moura. Bº La Playa. 39170 - Ajo, Cantabria.	15	150	15	137	Pradera
S-BY-31	Mª Carmen Gutiérrez Lanza. Bº Lurcia. 39170 - Ajo, Cantabria.	25	250	15	135	Pradera
S-BY-32	Rufino Cabanzón Alvarado y hermanos. c/ Sostoa, 2. 20600 - Eibar, Guipuzcoa.	21	210	15	136	Pradera
S-BY-33	Mª Carmen Gutiérrez Lanza. Bº Lurcia. 39170 - Ajo, Cantabria.	48	444	15	135	Pradera
S-BY-34	Iglesia Parroquial de Bareyo. 39190 - Bareyo, Cantabria.	10	126	15	134	Pradera
S-BY-35	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	6	60			Camino
S-BY-36	Obispado de Santander -. Pza. del Obispo Eguino y Treco. 39002 - Santander, Cantabria.	35	350	17379	06	Pradera (suelo urbano)
S-BY-37	Adolfo Pelayo Portilla. Ctra. de Arnüero a Isla, s/n. 39195 - Arnüero, Cantabria.	171	1.798	17379	01	Pradera (suelo urbano)
S-BY-38	Diputación Regional de Cantabria.- Servicio de Carreteras. c/ Juan de Herrera, 14-2º. 39002 - Santander, Cantabria.	15	210			Carretera
S-BY-39	José Ortiz Lavín. Bº Manzaneda, s/n. 39170 - Ajo, Cantabria.	42	504	15	57	Pradera
S-BY-40	Iglesia Parroquial de Bareyo. 39190 - Bareyo, Cantabria.	0	10	15	58	Pradera
S-BY-41	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	253	2.268			Camino
S-BY-42	Desconocido -.	183	732	14	196	Pradera
S-BY-43	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	0	68	15	56	Pradera
S-BY-44	Hdros. de Lorenzo Corrales Acebo. Bº Otienes. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	156	15	55	Pradera
S-BY-45	Josefa y Miguel Navarro Forcada. Avda. de Santander, 15. 39180 - Noja, Cantabria.	0	111	15	54	Pradera
S-BY-46	Carmen Merañón Alonso. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	104	15	1	Pradera

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Políg.	Parcela	
S-BY-46/1	Confederación Hidrográfica del Norte -. Pza. España, 2. 33071 - Oviedo, Asturias.	4	40			Arroyo
S-BY-47	Juan Manuel Ortiz Lavín. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	105	315	14	213	Pradera
S-BY-48	Juan Manuel Ortiz Lavín. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	376	9	251	Pradera
S-BY-49	Desconocido -.	51	153	14	214	Pradera
S-BY-50	Nicolás Martínez Pérez.	0	366	9	94	Pradera
S-BY-51	Hdrs. de Francisco Rueda Expósito. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	72	864	14	215	Pradera
S-BY-52	Ricarda Martínez Anillo. Bº Mazo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	46	14	216	Pradera
S-BY-53	Carmen González Madrazo. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	116	14	211	Pradera
S-BY-54	Carmen Gloria Pellón Fernández. Bº El Mazo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	465	9	93	Pradera
S-BY-55	Nicolás Martínez Pérez.	0	92	14	220	Pradera
S-BY-56	Hdrs. de Ramón Aguirre Salvarrey. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	168	9	92	Pradera
S-BY-57	Manuela Gómez Barquín. Bº La Peña. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	42	14	222	Pradera
S-BY-58	José Martínez San Emeterio. Bº El Convento. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	64	9	91	Pradera
S-BY-59	Angeles Gómez Pellón. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	285	9	88	Pradera
S-BY-60	Angeles Gómez Pellón. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	74	14	223	Pradera
S-BY-61	Serafin Gómez Ruiz. Bº El Convento. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	24	9	86	Pradera
S-BY-62	Alberto Cruz Pazos. Bº El Convento. 39170 - Ajo, Cantabria.	70	700	9	81	Pradera
S-BY-63	Inés y Rafael Barquín Gómez. Bº El Carre. 39170 - Ajo, Cantabria.	25	250	9	80	Pradera
S-BY-64	Nieves Güemes Cabrillo. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	126	1.260	9	79	Pradera
S-BY-64/1	Ayuntamiento de Ajo. Pza. del Ayuntamiento. 39170 - Ajo, Cantabria.	8	85			Camino
S-BY-65	Nieves Güemes Cabrillo. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	73	646	9	42	Pradera
S-BY-66	Angel Campo Igual. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	50	485	9	41	Pradera
S-BY-67	Angel Gómez Villanueva.	81	810	9	40	Pradera
S-BY-68	Iglesia Parroquial de Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	22	220	9	39	Pradera
S-BY-69	Julia Sierra Madrazo. Bº Cobillas. 39170 - Ajo, Cantabria.	82	820	9	31	Pradera
S-BY-70	Joaquín Fernández Palacio.	126	1.260	9	30	Pradera
S-BY-71	Iglesia Parroquial de Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	32	320	9	29	Pradera

INSTALACIONES AUXILIARES

PROYECTO : "Red A.P.A. a Ajo y Meruelo"

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		L.M.L.	O.T. m²	Exp.m²	Políg.	Parcela	
Término municipal : Meruelo							
S-MR-9-PO	Fernando Rubio Haro. Bº Baceaña, 4. 39142 - Langre, Cantabria.	0	0	8	2	30	Pradera
S-MR-20-PO	Daniel y José Lavín Barquín. Bº El Campo. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	0	4	3	49	Pradera
S-MR-66-PO	Ayuntamiento -. Bº La Maza, s/n. 39192 - Meruelo, Cantabria.	0	0	4			Camino
S-MR-85-PO	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	0	0	4	14	12	Eucaliptal
S-MR-87-PO	Diputación Regional de Cantabria.- Consejería de Medio Ambiente. c/ Antonio López, 6. 39009 - Santander, Cantabria.	0	0	4	14	8	Eucaliptal
Término municipal : Bareyo							
S-BY-71-PO	Iglesia Parroquial de Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	0	8	9	29	Pradera
S-BY-72-PO	Nieves Güemes Cabrillo. Bº Ajo. 39170 - Ajo, Cantabria.	0	0	4	08452	01	Pradera (suelo urbano)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria
y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Unidad de Minas

Se subsana error en anuncio de solicitud PI «La Palomera», número 2.788, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de 16 de mayo de 1998, haciendo constar que donde dice: «Chullilla, Losa del Obispo e Higuieruelas»; debe decir: «Chullilla, Losa del Obispo y Loriguilla».

Valencia, 4 de marzo de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—14.989.

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la línea aérea trifásica, a 20 kV, de interconexión entre el apoyo número 650831 de la línea Algemés, ST Alzira y el apoyo número 651811 de la línea Almussafes, ST Alzira, partida El Serradal, Algemés (Valencia), proyecto IB número T-90/98, expediente STI número 98/149

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de fecha 20 de enero de 1999, ha sido autorizada y declarada, en concreto, la utilidad pública de la línea aérea trifásica, a 20 kV, de interconexión entre el apoyo número 650831 de la línea Algemés, ST Alzira y el apoyo número 651811 de la línea Almussafes, ST Alzira, partida El Serradal, Algemés (Valencia), de acuerdo con lo establecido en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Servicio Territorial ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, cuya relación se inserta al final, en el Ayuntamiento de Algemés, en cuyo término radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva. Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de abril de 1999, a partir de las diez horas, y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

En el expediente expropiatorio, «Iberdrola, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 8 de marzo de 1999.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—15.045-*

Relación expropiados LAMT a 20 kV, interconexión entre apoyo número 650831, línea Algemés ST Alzira, y apoyo número 651811, línea Almussafes ST Alzira, partida El Serradal, Algemés (Valencia)

Polígono 17

Número: 1. Número de apoyo: 2. Número de parcela: 213. Nombre y apellidos: Juan Naval Montrull. Domicilio: Capella, 27. Población: Algemés. Cultivo: Naranjos. Afección: Vuelo y apoyo.

Número: 2. Número de parcela: 495. Nombre y apellidos: Fernando López Pelechano. Domicilio: Escoles, 43. Población: Algemés. Cultivo: Naranjos. Afección: Vuelo.

Número: 3. Número de parcela: 626. Nombre y apellidos: Amparo G. Candell Pascual. Domicilio: Valencia, 18. Población: Algemés. Cultivo: Naranjos. Afección: Vuelo.

Número: 4. Número de apoyo: 13. Número de parcela: 628. Nombre y apellidos: Gabriel Vte. Agullo Lozano. Domicilio: Lepanto, 5. Población: Algemés. Cultivo: Naranjos. Afección: Vuelo y apoyo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por «Triturados Albacete, Sociedad Anónima» el expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para la explotación de la concesión «La Cabrera», número 1.608.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973; artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978; artículo 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 17 del Reglamento para la aplicación de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un periodo de información pública, a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación Provincial, en Albacete, calle Mayor, número 46, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos señalados en los artículos citados de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados

Finca rústica «Los Cerricos», en la labor de La Cabrera, de 158.807 metros cuadrados de superficie, parcelas 10 y 11 del polígono 117 del catastro antiguo, correspondiente a la parcela 35 del polígono 21 del catastro actual, del término municipal de Chinchilla, propiedad de doña Juana y doña Amparo López Martínez, por mitad y proindiviso, y en usufructo vitalicio a favor de doña Purificación Martínez García. Se precisa la ocupación de 70.285 metros cuadrados, la zona sur de la parcela.

Finca rústica «Las Canteras», en la labor de La Cabrera, de 114.432 metros cuadrados de superficie, parte de la parcela 13 del polígono 117 del catastro antiguo, correspondiente con parte de otra parcela a la parcela 29 del polígono 21 del catastro actual,

del término municipal de Chinchilla, propiedad de doña Juana y doña Amparo López Martínez, por mitad y proindiviso, y en usufructo vitalicio a favor de doña Purificación Martínez García. Se precisa la ocupación de 16.909 metros cuadrados.

Finca rústica «Las Canteras», en la labor de La Cabrera, de 19.641 metros cuadrados de superficie, parte de la parcela 27 del polígono 117 del catastro antiguo, y con la parcela 13 del mismo polígono, corresponde a la parcela 29 del polígono 21 del catastro actual, del término municipal de Chinchilla, propiedad de doña Juana y doña Amparo López Martínez, por mitad y proindiviso, y en usufructo vitalicio a favor de doña Purificación Martínez García. Se precisa su ocupación total.

Albacete, 29 de marzo de 1999.—El Delegado provincial, José Luis Moreno García.—15.001.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALICANTE

Información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto «Ensanche y mejora de la carretera AV-1821, de Busot a Jijona, puntos kilométricos 3,150 al 4,450»

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de fecha 5 de noviembre de 1998, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—La aprobación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento.

Segundo.—La aprobación de la relación de los propietarios, bienes y derechos afectados por dichas obras y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en el mencionado Ayuntamiento como en el Registro General de esta Corporación Provincial, calle Tucumán, número 8, 03005 Alicante.

El anuncio más detallado, acompañado de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 44, de fecha 23 de febrero de 1999.

Transcurrido el mencionado plazo podrán, igualmente, los interesados, al amparo de lo previsto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al grafiar los mismos en los correspondientes planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56.1 del reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, así como en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Alicante, 2 de marzo de 1999.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patrio Vallés Muñoz.—14.980.